

C) JOSE JOB TRIGOSO OCAMPO D) 093-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9271 E254 V2: N9270 E254 V3: N9270 E253 V4: N9271 E253 5.- A) MIGUEL QUINTOS B) 720000313 C) MIGUEL QUINTOS CARRERO D) 094-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9325 E264 V2: N9324 E264 V3: N9324 E263 V4: N9325 E263 6.- A) JAVE B) 720000813 C) JAVE MIGUEL TRIGOSO RODRIGUEZ D) 095-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9272 E254 V2: N9271 E254 V3: N9271 E253 V4: N9272 E253 7.- A) PARAISO DE ORO MINAB) 720000713 C) INVERSIONES Y CONSTRUCTORA VIGARE S.A.C. D) 096-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9328 E276 V2: N9327 E276 V3: N9327 E274 V4: N9328 E274 8.- A) MARIA VILMA III B) 720002712 C) JUSTINIANO TRIGOSO RODRIGUEZ D) 097-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9350 E240 V2: N9348 E240 V3: N9348 E239 V4: N9349 E239 V5: N9349 E238 V6: N9350 E238 9.- A) MADAURA B) 720000413 C) REDCO E.I.R.L. D) 098-2013-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9366 E222 V2: N9365 E222 V3: N9365 E223 V4: N9364 E223 V5: N9364 E220 V6: N9366 E220

Regístrese y publíquese.

RAFAEL RENGIFO DEL CASTILLO
Director Regional de Energía y Minas

1018268-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ratifican derechos de trámite de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad que forman parte del TUPA de la Municipalidad de San Martín de Porres

ACUERDO DE CONCEJO N° 2477

Lima, 12 de noviembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de noviembre de 2013, el Oficio N° 001-090-00007184 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, en adelante el SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 351-MDSMP de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que aprueba los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la citada Municipalidad;

y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio del 2011, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-00000019, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio del 2011; debiéndose efectuar las publicaciones

pertinentes en el Diario Oficial El Peruano, en los portales institucionales y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE.

Que, los ingresos que la citada Municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, materia de la ratificación, financiarán el 97.11% de los costos por la prestación de los mismos y la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba dicha entidad.

De acuerdo con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 279-2013-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar 208 derechos de trámite con 128 procedimientos administrativos, los servicios brindados en exclusividad listados en el Anexo A adjunto al Informe N° 264-181-00000019 del SAT, que fueran aprobados en la Ordenanza N° 351-MDSMP por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con: (i) las normas que definen las competencias municipales; (ii) los criterios legales establecidos en materia de simplificación administrativa; (iii) las exigencias y formalidades previstas en las normas vinculadas con el mejoramiento del clima de negocios (Leyes N° 28976 y 29090); y, (iv) en cumplimiento de los mecanismos que facilitan el acceso a la información pública que poseen las entidades del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 351-MDSMP, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 4° del D.S. N° 004-2008-PCM Reglamento de la Ley N° 29091; además en el portal institucional y en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas-PSCE del Anexo que contiene el listado de los derechos de trámites por los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, conforme lo dispuesto por el artículo 3° numeral 3.1 del citado Reglamento. La aplicación de la Ordenanza objeto de la presente ratificación, sin las condiciones antes señaladas, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la citada Municipalidad Distrital, incluyendo dicha responsabilidad la adopción de medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos de edificaciones y habilitaciones adecuadas a la Ley N° 29090 y modificatorias, el derecho de trámite total del procedimiento no excede en valor una (1) UIT y en caso que excediera, previo a su cobro, se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT, en armonía con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

1018082-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad de San Martín de Porres

ORDENANZA N° 351-MDSMP

San Martín de Porres, 18 de setiembre del 2013